

INFORME TECNICO N° 003-GP-GCOI-ESSALUD-2006

A : **SR. JORGE ESPINOZA PEREZ**
Gerente Central de Organización e Informática

DE : **SR. CESAR LEPAGE CHUMPITAZ**
Gerente de Producción
Gerencia Central de Organización e Informática

ASUNTO : Licenciamiento Microsoft Enterprise Agreement Especial Gobierno en EsSalud

REFERENCIA : Carta N° 679-GDA-ESSALUD-2006

FECHA : 20 de Septiembre del 2006

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e remitir a su Despacho el sustento para concretar el esquema de licenciamiento señalado en el asunto con la finalidad de regularizar el licenciamiento de los productos Microsoft que se vienen utilizando a nivel nacional de manera ilegal desde hace mucho años atrás y que no fue generada por esta gestión.

Asimismo, es importante señalar que esta estrategia, tiene como finalidad minimizar el impacto financiero y legal que se originaría si la institución no regulariza este licenciamiento antes del 31 de Diciembre del 2006 y a su vez, permitirá generar valores agregados en beneficio de la empresa, los mismos que se mencionan en el presente informe.

1. ANTECEDENTES

La Presidencia del Consejo de Ministros publicó el **12 de febrero del 2003** el **Decreto Supremo N° 013-2003-PCM** en donde dictan medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software en las entidades y dependencias del Sector Público; indicando en su Artículo 4° lo siguiente: *"En un plazo que no excederá el 31 de marzo de 2005, las entides y dependencias comprendidas en la presente norma deberán inventariar los software con que cuentan, procediendo a la eliminación de aquellos que no cuenten con la respectiva licencia, en tanto se requiera dicha licencia, o la correspondiente regularización con los titulares de derechos sobre los mismos."*

Posteriormente en fecha **09 de mayo del 2005** la Presidencia del Consejo de Ministros emite el **Decreto Supremo N° 037-2005-PCM** modificando el D.S. N° 013-2003 PCM en su Artículo 4°, ampliando la fecha hasta el 31 de diciembre de 2006, quedando el texto como sigue: *"En un plazo que no excederá el **31 de diciembre de 2006**, las entidades y dependencias comprendidas en la presente norma deberán inventariar los software con que cuentan, procediendo a la eliminación de aquellos que no cuenten con la respectiva licencia, en tanto se requiera dicha licencia, o la correspondiente regularización con los titulares de derechos sobre los mismos."*

Es por ello, que desde el mes de Febrero del presente año, se ha realizado coordinaciones con **Microsoft Perú S.R.L.**, con los objetivos de:

1. Incrementar en EsSalud la conciencia sobre la conveniencia del programa de licenciamiento de software y de cumplir con sus términos y condiciones.
2. Ayudar a que los procedimientos de EsSalud aseguren una eficiente gestión del software y una adecuada información de las licencias en uso. Adicionalmente, verificar el total cumplimiento de los términos y condiciones del acuerdo de licenciamiento.
3. Incrementar el nivel de conocimiento sobre el programa de licenciamiento y dar a conocer las mejores prácticas recomendadas para una mejor gestión del software y sus licencias.



3. ACCIONES REALIZADAS

Se realizó la revisión de los productos que se mencionan en el **Anexo N° 1**, estableciéndose con Microsoft Perú, la regularización de los productos que se mencionan a continuación, obligándose EsSalud eliminar el software Microsoft no incluido en la misma:

Tipo	Producto	Cantidad por Producto
Suite y Aplicaciones de Oficina	Office Profesional	50
Lenguaje de Programación	Visual FoxPro	200
Servidor de Correo	Exchange Server Enterprise	3
	Exchange Server Standard	2
Sistema Operativo para Servidores	Windows Server Standard	8
	Windows Server Enterprise	5
Base de Datos	SQL Server Enterprise por Procesador	4
	SQL Server Standard por Procesador	2
Monitorización de Sistema Operativo de Servidores	MOM Server (Consola)	1
	MOM Server (Agentes)	20

Nota: Los CAL para Windows Server y Exchange a ser adquiridos son 6000

Es importante señalar, que este resultado se basa en lo siguiente:

1. Se ha adquirido 4000 computadoras personales y 60 portátiles, que incluían licencias de suite y aplicaciones de oficina, las mismas que se detallan a continuación:
 - 4060 licencias de Office 2003 Standard (Word, Excel, Power Point y Outlook)
 - 60 Licencias de Visio 2003 Standard
 - 60 Licencias de Project 2003 Standard

Asimismo, EsSalud cuenta actualmente con 3676 licencias de Office 2000 Standard, lo que da como resultado la cantidad de **7736 licencias de Office Standard**.

Cabe señalar, que sólo se están solicitando 50 licencias de Office 2003 Profesional, para cubrir los requerimientos de las áreas usuarias respecto a las otras aplicaciones de la versión Standard.

2. Se está regularizando las licencias de los servidores Sistema Operativo Microsoft Windows Server, Base de Datos Microsoft SQL Server por Procesador y Servidor de Correo Microsoft Exchange Server, así como las Licencias de Acceso para Cliente (CAL) para 6000 usuarios a nivel nacional.
3. Se está adquiriendo la cantidad de 200 licencias de Visual FoxPro, para la utilización del Sistema de Gestión Hospitalaria que se encuentra distribuido en los Centros Asistenciales a Nivel Nacional.
4. Las licencias de MOM Server solicitadas permitirán monitorear el sistema operativo de los servidores, lo que redundará en realizar acciones predictivas (antes que ocurra el problema) que acciones correctivas (después de ocurrido el problema).

Asimismo, con la finalidad de que la institución obtenga un adecuado costo/beneficio, se realizó la comparación entre los tres (03) tipos de licenciamiento que ofrece Microsoft Corporation:

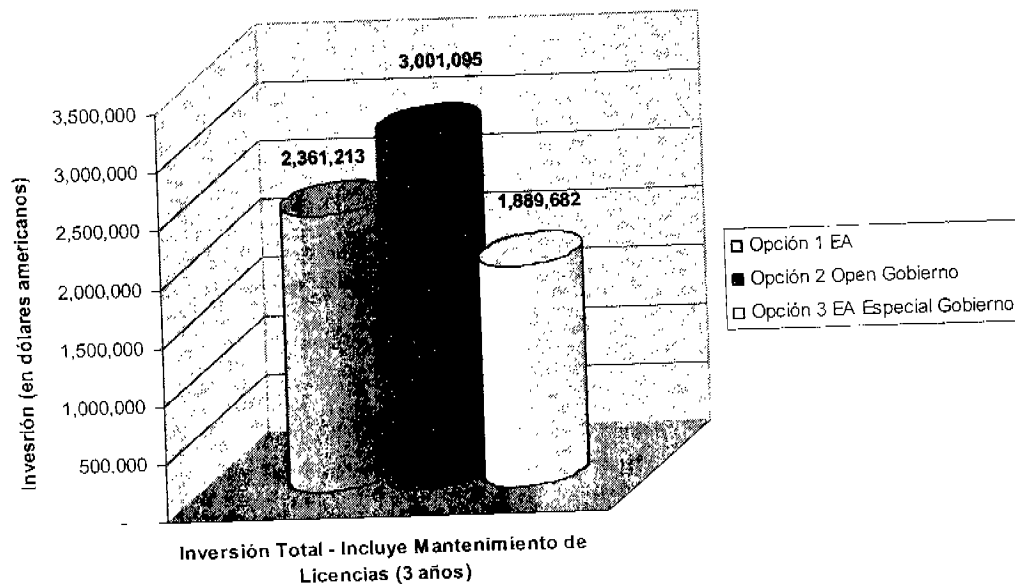
- **Opción 1:** Contrato Enterprise Agreement (EA) Directo con Microsoft por tres (03) años, incluye mantenimiento de licencias por el mismo periodo de tiempo.
- **Opción 2:** Licenciamiento Open Gobierno (OPEN G), con Mantenimiento por tres (03) años a través de distribuidoras de productos Microsoft.



- **Opción 3:** Contrato Enterprise Agreement (EA) Especial para Gobierno Directo con Microsoft por tres (03) años, incluye mantenimiento de licencias por el mismo periodo de tiempo.

Luego del análisis de las opciones antes mencionadas, se obtuvo el siguiente gráfico de inversión:

Comparación Open Gobierno vs Enterprise Agreement (EA)



Es por este motivo y en base a las conversaciones de trabajo en conjunto efectuadas con Microsoft Perú S.R.L., se analizó que la opción que ofrece mayores ventajas para la institución es la basada en la implementación del **Contrato de Licenciamiento Microsoft Software Enterprise Agreements Especial para Gobierno.**

Este tipo de contrato se ha implementado en otras empresas públicas, entre las cuales podemos mencionar: **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, MINISTERIO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE LIMA, RENIEC, SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, BANCO DE LA NACIÓN, FUERZA AÉREA DEL PERÚ, SENASA, ONP**, entre otros. Se adjunta a la presente las copias de las resoluciones de exoneración de:

- Ministerio de Salud (MINSA)
- Superintendencia de Banca y Seguros (SBS)
- OSINERG

Asimismo, se ha logrado establecer un esquema de licenciamiento mediante el cual, la inversión total para regularizar el licenciamiento del software Microsoft es de **US\$ 1'889,682** (un millón ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos dólares americanos), incluido el IGV, lo que permitirá conseguir, entre otros aspectos, un **ahorro del 40% en el costo de las licencias comparado con el costo comercial de las mismas.** Asimismo, debido a que este tipo de contrato permite **el pago fraccionado hasta en tres (03) años del costo total de licenciamiento sin intereses.** la inversión a ser realizada por cada año sería de **US\$ 629,894** (seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y cuatro dólares americanos), incluido el IGV.

Los productos comprendidos en este licenciamiento se muestran en el **Anexo N° 2.**

Cabe indicar, que luego de la firma de este contrato, se **REGULARIZA LA TOTALIDAD DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT UTILIZADO EN ESSALUD.**



SALDANDO CUALQUIER TIPO DE DEVENGADO RESULTADO DEL USO DE SOFTWARE MICROSOFT SIN LICENCIA A LA FECHA.

Es importante señalar, que la forma de adquisición para este esquema de licenciamiento es por **EXONERACION POR PROVEEDOR UNICO**, debido a que sólo puede ser brindado por **MSLI LATAM Inc**, única empresa autorizada por Microsoft Corporation para la comercialización de este tipo de contrato.

4. BENEFICIOS

Los beneficios que obtiene EsSalud con este contrato de licenciamiento, se detallan a continuación:

		Opcion 3 EA				
	Beneficio	Valor de Mercado	Comentarios	# de Beneficio	Valor Anual para la Empresa	Valor para Empleado
Escritorio	Programa de Uso en el Hogar (Office)	\$110	Licencia de Uso en Casa (Work at Home)	50		\$5,500
	Dias de Entrenamiento Presencial	\$118	Costo de Participante por día en CTEC por año	30	\$1,180	
	Entrenamiento en Línea	\$39	Costo por participante por año - MELL Office	50	\$1,950	
	Technet Online Concierge Chat Userids	\$160	Costo por userid (mitad del valor de una suscripción)	2	\$320	
Servidores	Entrenamiento en Línea	\$39	Costo por participante por año - MELL Servidores	45	300	
	Technet Online Concierge Chat Userids	\$160	Technet en línea, soporte vía Chat personalizado	45	\$7,200	
	Technet Plus Managed Groups Userids	\$160	Suscripción a Technet anual	45	\$7,200	
	Win PE	\$60	CD Kit para imagen	1	\$60	
	Anti Spam Filter para Exchange	30	CD Kit	1	\$30	
	Corporate Error Reporting			1		
	Disaster Recovery Cold Backup	\$1,576	Server Backup licenciado para cold backup	1	\$1,576	
	Technet Plus (Suscripción)	\$806	Suscripción anual a Technet suscription	1	\$806	
	Incidentes de Soporte para Servidores	\$80	(Promedio de 3 incidentes por año)	3	\$240	
	Ahorro Total Anual					\$20,862
Ahorro Total por 3 años					\$62,586	

5. CONCLUSIÓN

Es prioritario se inicie en el más breve plazo los trámites administrativos (habilitación presupuestal, inclusión en el PAAC, elaboración y aprobación de la resolución de exoneración por proveedor único, elaboración y aprobación de bases, inclusión en el SEACE, entre otros), para poder cumplir con la fecha señalada límite de regularización (**31 de diciembre de 2006 - Decreto Supremo N° 037-2005- PCM**), el cual representará una inversión de **US\$ 629,894** (seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y cuatro dólares americanos), incluido el IGV, en cada uno de los próximos tres (03) años de vigencia del **Contrato de Licenciamiento Software Microsoft Enterprise Agreements Especial para Gobierno**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



CESAR LEPAGE CHUMPITAZ
Gerente de Producción
Gerencia Central de Organización e Informática
CLCH/GBCH/ESALUD

cc.: Sr. Javier Rosas Santillana - Oficina de Control Interno
Sr. Gino Bibolotti Chumpitaz - Sub Gerente de Soporte al Usuario
Srta. Jessica Mejia Rospigliosi - Oficina de Apoyo Administrativo

Anexo N° 1

CUADRO DE SOFTWARE ILEGAL EN ESSALUD

Tipo	Producto	Cantidad por Producto	Cantidad Total por Tipo
Suite y Aplicaciones de Oficina	Power Point	11	1190
	Access	171	
	Office Profesional	1000	
	Project Profesional	8	
Lenguaje de Programación	Visual FoxPro	268	299
	Visual Basic	10	
	Visual C++	1	
	MSDN Enterprise	3	
	MSDN Library	1	
	Visual InterDev	3	
	Visual Studio 6.0 Enterprise Developer	11	
	Visual Studio 2005 Standard	1	
Visual Studio 2005 Professional	1		
Correo	Exchange CAL	1007	1008
	Exchange Server Enterprise	1	
Base de Datos	SQL Server CAL 2005	300	303
	SQL Server Standard	1	
	SQL Server Estándar por Procesador	2	
Sistema Operativo	Windows Server CAL	8000	8015
	Windows Server Standard	13	
	Windows Server Enterprise	2	

Anexo N° 2

CUADRO DE LICENCIAS A SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT ESPECIAL GOBIERNO

Licencias con Mantenimiento		Opcion 3 EA Especial Gobierno		
Producto	Cantidad	Precio Unit. Anual EA Espec.	Inversión Anual	Inversión Total 3 años
Plataforma existentes	50	\$ 231.33	\$ 11,567	\$ 34,700
Desktop Professional		\$ 133.76		
Office Pro L+SA		\$ 43.08		
Windows Upg L+SA		\$ 54.49		
Core Cal Pack (Win+Exch+SPS+SMS) L+SA	5950	\$ 64.22	\$ 382,109	\$ 1,146,327
Desktop Core Cal				
Total Desktop	6000		\$ 393,676	\$ 1,181,027

		Opcion 3 EA Especial Gobierno		
Producto	Cantidad	Precio Unit. Anual	Inversión Anual	Inversión Total 3 años
Visual Studio con MSDN Pro L+SA	200	\$ 436.08	\$ 87,216	\$ 261,648
Total Adicionales	200		\$ 87,216	\$ 261,648

Producto de Servidores	Cantidad	Precio Unit. Anual	Inversión Anual	Inversión Total 3 años
Exchange Server 2003 Enterprise L+SA	3	\$ 1,526.14	\$ 4,578	\$ 13,735
Exchange Server 2003 Std L+SA	2	\$ 266.59	\$ 533	\$ 1,600
Windows Server Enterprise L+SA	5	\$ 890.82	\$ 4,454	\$ 13,362
Windows Server L+ SA	8	\$ 274.18	\$ 2,193	\$ 6,580
SQL Server Enterprise per processor L+SA	4	\$ 7,300.80	\$ 29,203	\$ 87,610
SQL Server Standard per processor L+SA	2	\$ 1,853.01	\$ 3,706	\$ 11,118
MOM Server	1	\$ 498.91	\$ 499	\$ 1,497
MOM Server	20	\$ 163.20	\$ 3,264	\$ 9,792
Total Servidores	45		\$ 48,431	\$ 145,294

Grupo de Inversión	Inversión Anual	Inversión Total 3 años	
Inversión en Desktop Plataforma	\$ 393,676	\$ 1,181,027	
Inversión en Aplicaciones Adicionales	\$ 87,216	\$ 261,648	
Inversión en Servidores	\$ 48,431	\$ 145,294	
Inversión Total	\$ 529,323	\$ 1,587,968	
Inversión Total con IGV*	19%	\$ 629,894	\$ 1,989,682

* Las facturas de MS Licensing no tienen IGV

participe en dicha Reunión, que será financiado por el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Con la visación del Viceministro de Salud; y,
De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Ley N° 28427, Decreto de Urgencia N° 015-2004 y literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Q.F. Rosa Amelia VILLAR LOPEZ, Directora General, Nivel F-5, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, del Ministerio de Salud, quien participará en la "Reunión Ordinaria del Grupo Ad Hoc de Medicamentos del MERCOSUR y Estados Asociados", los días 31 de agosto y 1 de setiembre de 2005, en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, por la funcionaria, serán cubiertos por la Unidad Ejecutora 001 Administración Central - MINSA, del Pliego 011 - Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Pasajes	US\$ 650.00
- Viáticos	US\$ 400.00
- Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 28.24
TOTAL	US\$1,178.24

Artículo 3°.- Dentro de los (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria cuyo viaje se autoriza, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuesto o derecho aduanero cualquiera fuera su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

14869

Exoneran de proceso de selección la adquisición del licenciamiento de software por volumen "Enterprise Agreement"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 646-2005/MINSA**

Lima, 23 de agosto del 2005

Visto el Oficio N° 1001-2005-OGA-OEL/MINSA, el Oficio N° 1749-2005-OEL/MINSA, el Informe Logístico N° 001-2005-OEL-JLPB, Memorandum N° 322-2005/DG-OGEI, Informe N° 259-2005/O.Ej.I y T, Informe N° 023-2005-STR e Informe N° 027-2005-STR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2003-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 037-2005, se dictaron medidas para garantizar la legalidad del uso de programas de software, disponiendo la eliminación de aquellos que no cuenten con la licencia respectiva al término del plazo legal establecido;

Que, el proceso de selección para la adquisición de licencias de software para el Ministerio de Salud se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del ejercicio 2005, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 062-2005-MINSA, adquisición que cuenta con la disponibilidad presupuestaria según se constata en la Ficha de Autorización N° 117-2005;

Que, mediante Memorandum N° 322-2005/DG-OGEI, Informe N° 259-2005/O.Ej.I y T, Informe N° 023-2005-STR e Informe N° 027-2005-STR, la Dirección General de Estadística e Informática concluye que las licencias a adquirir son bienes que no admiten sustitutos además que la mayor parte de las aplicaciones de desarrolladas en el Ministerio de Salud están diseñadas sobre la plataforma Microsoft; asimismo, las cartas de 26 de noviembre del 2004 y 26 de mayo del presente año, emitidas por Microsoft Peru S.R.L., nos indican que en nuestro país el único proveedor que se encuentra autorizado para suscribir los contratos de licenciamiento "Enterprise Agreement" para la adquisición de software Microsoft es la empresa MSLI Latam Inc.;

Que, el artículo 19, literal e) del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que están exoneradas de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones cuando los bienes y servicios no admitan sustitutos y exista proveedor único para lo cual deberá emitirse la resolución del Titular del Pliego de la Entidad, acompañada obligatoriamente de un informe técnico-legal, realizándose dichas contrataciones y adquisiciones mediante acciones inmediatas de acuerdo con el artículo 20° del mencionado cuerpo legal;

Que, asimismo el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que: "En los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. Se considerará que existe único proveedor en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos se hayan establecido razones de exclusividad del proveedor";

Que, por tanto, en atención a la normatividad antes mencionada y de conformidad a la opinión técnica especializada contenida en los Informes N°s 259-2005/O.Ej.I y T, 023-2005-STR y 027-2005-STR de la Oficina General de Estadística e Informática así como el Informe N°001-2005-OEL-JLPB de la Oficina General de Administración, se puede afirmar que la empresa "MSLI Latam Inc" es la única empresa autorizada para suscribir contratos de licenciamiento "Enterprise Agreement" para la adquisición del Software Microsoft, por lo que resulta procedente la exoneración del proceso de Licitación Pública para su adquisición;

Estando a lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 617-2005-OGAJ/MINSA, documento que se emite en calidad de informe legal;

Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

De conformidad con el T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y a lo establecido en el artículo 8° literal l) de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Exonerar del proceso de Licitación Pública la adquisición del licenciamiento de software por volumen "Enterprise Agreement" con la empresa "MSLI Latam Inc" por ser el único proveedor de dicho bien en el mercado y no existir la posibilidad de que se admitan bienes sustitutos. El valor referencial de dicha adquisición es de US\$ 887,281.62 (Ochoientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y uno y 62/100 dólares americanos) a desembolsarse en un período de 3 años con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a la Ficha de Autorización N° 0117-2005.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el SEACE, dentro de los 10 días hábiles de su emisión, así como la remisión de copia de la misma y de los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República y al

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 221

Lima, 13 de marzo del 2007

VISTAS:

La Carta N° 1291-GCOI-ESSALUD-2006 de la ex Gerencia Central de Organización e Informática, el Informe Técnico N° 009-JMR-GCOI-ESSALUD-2006 que sustenta la exoneración para la adquisición de Licenciamiento Software Enterprise Agreements Especial para Gobierno, incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de ESSALUD para el ejercicio presupuestal 2007 con Código N° 1995; el Informe N° 016-OCAJ-ESSALUD-2007 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, modificado mediante Decretos Supremos N°s 037-2005-PCM y 002-2007-PCM, en un plazo que no excederá el 31 de julio del 2008, las entidades y dependencias del Sector Público comprendidas en la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, deberán inventariar los software con que cuenten, procediendo a la eliminación de aquellos que no cuenten con la respectiva licencia, o, a la correspondiente regularización con los titulares de derechos sobre los mismos, en tanto se requiera dicha licencia;

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico elaborado por la ex Gerencia Central de Organización e Informática, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa, y con participación de Microsoft Perú S.R.L., se estableció el inventario de software utilizado en ESSALUD, concluyéndose que existen licencias por regularizar por un monto de US\$ 5'511,287.00, incluido IGV;

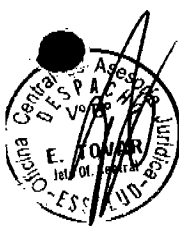
Que, luego de la evaluación de dichas licencias se estableció, conjuntamente con Microsoft Perú S.R.L., la regularización de determinados productos por un monto de US\$ 545,412.00, obligándose ESSALUD a eliminar el software restante;

Que, para la regularización del licenciamiento del software Microsoft se aplicará el Contrato Enterprise Agreement (EA) Especial para Gobierno con Microsoft Perú S.R.L., el mismo que sólo podrá ser suscrito y brindado por la empresa MSLI Latam Inc., única empresa autorizada por Microsoft Corporation;

Que, con la adquisición del licenciamiento se regulariza la totalidad de licenciamiento de software Microsoft utilizado en ESSALUD, saldando cualquier tipo de devengado resultado del uso de software Microsoft sin licencia a la fecha. Asimismo, dicho licenciamiento cuenta con una vigencia de 03 años, el mismo que incluye el mantenimiento por el mismo periodo;

Que, mediante Carta N° 1186-GP-GCOI-ESSALUD-2006, la Gerencia de Producción de la ex Gerencia Central de Organización e Informática, solicita se inicie los trámites correspondientes para la adquisición de Licenciamiento Software Enterprise Agreements Especial para Gobierno;

Que, con Carta N° 1291-GCOI-ESSALUD-2006, la ex Gerencia Central de Organización e Informática propone la adquisición de Licenciamiento Software



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 221 -PE-ESSALUD-2007

incluyendo el facsímil y el correo electrónico, tal como lo dispone el artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, según el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la exoneración debe ser aprobada por resolución del Titular del Pliego de la Entidad;

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, concordado con el artículo 2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad ejecutiva de ESSALUD y titular del Pliego Presupuestal, por lo que le corresponde aprobar la exoneración;

Que, de otro lado, el artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que la contratación del servicio objeto de la exoneración, será realizada por la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto;

En uso de la atribución conferida por el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la exoneración del proceso de Licitación Pública, para la adquisición de Licenciamiento Software Enterprise Agreements Especial para Gobierno, por el periodo de tres (03) años, y por un valor referencial total de US\$ 545,412.00 (Quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos doce con 00/100 Dólares Americanos) incluido impuestos, o su equivalente en Nuevos Soles calculado al tipo de cambio del día de pago, con cargo a recursos propios.
2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Logística apruebe las Bases y se encargue de realizar la adquisición, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Logística se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.
4. **DISPONER** que la Secretaría General remita a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, copia de la presente Resolución y de los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.
5. **DISPONER** que la Secretaría General haga de conocimiento del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud la presente Resolución.

